



DECRETO ALCALDICIO N° 2197 /
APRUEBA PRORROGA CONVENIO QUE INDICA
REQUINOA, 22 de Julio de 2.016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2580 de fecha 09.09.2016 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del **“Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección a la Infancia Chile Crece Contigo”**, de fecha 01.07.2016, suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social, Región del Libertador Bernardo O’Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, por un monto total de \$ 4.250.000.

La Resolución Exenta N° 01193 de fecha 25.05.2016 que autoriza prórroga por un año a partir del 1 de marzo de 2016 y hasta el 30 de marzo de 2017.

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECR E T O:

APRUEBASE Prórroga por un período de un año, a partir del 1 de marzo de 2016 hasta el 30 de marzo de 2017, del Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social de la Región de O’Higgins y la Municipalidad de Requinoa, para la ejecución en la comuna de Requinoa del “Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo”, aprobado mediante resolución exenta N° 2176 de 2015.

Aprueba la propuesta de intervención presentada por la I. Municipalidad de Requinoa la que se entiende forma parte integrante de la presente resolución y que contempla 12 meses de ejecución.

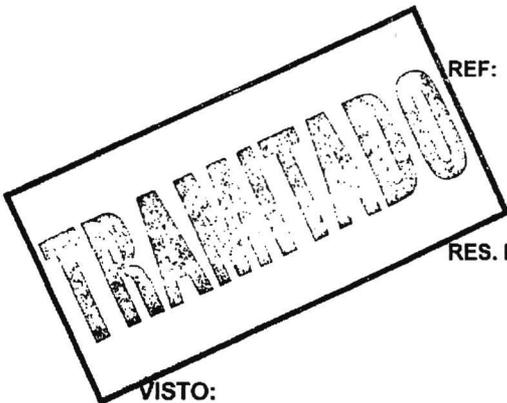
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LGE/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
DAF (1)
Archivo Convenios (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



REF:

Autoriza prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de Requinoa durante el año 2016, de proyecto en el marco del programa denominado: "Programa de Fortalecimiento Municipal"; aprueba propuesta de intervención Ejecutor: **Municipalidad de Requinoa.**

RES. EX.

N°

01193

Rancagua,

25 MAYO 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 del 13 de Octubre de 2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, y Modifica los cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, "Chile Crece Contigo"; en la Resolución Exenta N° 0248 de 2 de Abril de 2015, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Programa de Fortalecimiento Municipal, año 2015", del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Exenta N° 1436 del 11 de Septiembre de 2013, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; la Ley 20.882 de presupuestos del sector público del año 2016; el Decreto Supremo N° 40 del 01 de Abril de 2014 que nombra a la persona que indica en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Suscripción del convenio:

1.- Que, con fecha 01 de Julio, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Requinoa; en adelante también e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Región de O'Higgins, en virtud del cual se encomendó la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal. Dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°2176, fecha 28 de Agosto de 2015.

Del monto a transferir:

2.- Que el monto total del traspaso será de \$5.461.843 millones de pesos, de acuerdo al proyecto de intervención presentado, los que serán transferidos una vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

De la prórroga automática:

3.- Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por periodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Fondo de Fortalecimiento contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

De la disponibilidad presupuestaria.

4. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, número 20.882, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

Del cumplimiento de requisitos.

5. Que, en razón de lo anterior, y conforme al procedimiento establecido en el numeral 6.2.1. citado en el considerando segundo precedente, se han verificado en el SIGEC la totalidad de las acciones condicionantes para la operatividad de la prórroga del convenio para el año 2016, según lo informado en la siguiente tabla:



Tabla N°2 "Condiciones para la Prórroga Automática"		
N°	Descripción	Fecha
1°	Envío de invitación	
2°	Aceptación de la invitación por parte del ejecutor	26-02-2016
3°	Presentación del ejecutor de propuesta de intervención	11-03-2016
4°	Aprobación de propuesta de intervención por la SEREMI	20-04-2016

De la solicitud de prórroga

6. Que, con fecha 20 de Abril de 2016 la entidad ejecutora remitió mediante oficio Número 327 suscrito por el Alcalde la propuesta de intervención con todos sus antecedentes técnicos y financieros de la convocatoria anterior, conforme al requerimiento en tal sentido formulado en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad" antes citada. Con ello se entiende que el Municipio formalmente acepta la prórroga del convenio para el año 2016, teniéndose ésta como parte integrante del mismo con todos sus términos y condiciones.

RESUELVO:

PRIMERO:

AUTORIZASE la prórroga por un período de un año, a partir del día 1 de marzo del año 2016 y hasta el día 30 de Marzo 2017, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, para la ejecución en dicha comuna del "Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo", aprobado mediante resolución exenta N° 2176 de 2015.

SEGUNDO:

APRUEBASE la propuesta de intervención presentada por la Ilustre Municipalidad de Requinoa la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución y que contempla 12 meses de ejecución.

Anótese y Comuníquese.



SRA/PLS/ERP/doa

DIST:

Municipalidad de Requinoa

(Sisco:)

Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins.

• División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 2580 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 09 de Septiembre de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 2168 de fecha 02.09.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de protección a la Infancia Chile Crece Contigo, para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal" 2015 Municipalidad de Requínoa. Por lo que solicita Decretar.

La Resolución Exenta N° 2167 de fecha 28.08.2015 de la Seremi de Desarrollo Social, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba Convenio Municipal Subsistema de Protección a la Infancia Chile Crece Contigo, suscrito con fecha 01.07.2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "**Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección a la Infancia Chile Crece Contigo**", de fecha 01.07.2015 suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social, Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, por un monto de \$ 4.250.000.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/LGE/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

DIDECO (2) ✓

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo Convenios (1)

Archivo